

“2026 AÑO DE LA MEMORIA

A 50 Años del Golpe de Estado”

9591/26-27

Bolívar, 14 de Octubre 2026.-

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La importancia que reviste el “Camino Real”, que comunica las localidades de Pirovano y Urdampilleta, ambas pertenecientes al Partido de Bolívar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho camino constituye una vía de comunicación utilizada habitualmente por vecinos de ambas localidades para trasladarse entre Pirovano y Urdampilleta;

Que la adecuada conservación de los caminos rurales resulta fundamental para garantizar la conectividad, facilitar el traslado de vecinos y productores y favorecer el acceso a servicios de salud, establecimientos educativos, comerciales entre otros;

Que las condiciones de transitabilidad de los caminos de tierra pueden verse afectadas considerablemente por las precipitaciones y por el tránsito habitual, requiriendo tareas periódicas de mantenimiento y conservación;

Que resulta conveniente implementar una modalidad de mantenimiento preventivo y periódico que permita conservar el camino en condiciones adecuadas de transitabilidad, evitando que las intervenciones se produzcan únicamente cuando el deterioro ya sea significativo;

Que una adecuada planificación de las tareas de mantenimiento permitiría optimizar los recursos destinados a la conservación de los caminos rurales y brindar mayor previsibilidad a quienes utilizan diariamente esta vía de comunicación;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para establecer un cronograma de mantenimiento periódico y preventivo del denominado Camino Real, que comunica las

“2026 AÑO DE LA MEMORIA

A 50 Años del Golpe de Estado”

localidades de Pirovano y Urdampilleta, procurando garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad durante todo el año.

ARTÍCULO 2º: Solicítase que las tareas de mantenimiento contemplen, de acuerdo con las condiciones del camino y las necesidades detectadas, trabajos de perfilado, nivelación, alteo, reparación de sectores deteriorados, limpieza y mantenimiento de cunetas y desagües, y toda otra tarea que resulte necesaria para preservar su transitabilidad.

ARTÍCULO 3º: Solicítase al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable Concejo Deliberante la frecuencia con la que actualmente se realizan tareas de mantenimiento en dicho camino, las áreas municipales responsables de su ejecución y, en caso de existir, el cronograma previsto para los próximos meses.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Nicolás, Morán

María Cristina, Quibus